



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII Domingo 30 de noviembre de 1947 Núm. 334

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 3 de noviembre de 1947 por la que se nombra a doña Josefa de Pro Sebastián y don Daniel Calleja Benito, Oficiales de Administración de 2.ª del Cuerpo de Contadores para el Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos	6350
Otra de 7 de noviembre de 1947 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	6350
Otra de 7 de noviembre de 1947 por la que se amortiza una plaza en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	6350
Otra de 14 de noviembre de 1947 por la que se nombra, Auxiliar 3.º del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de, Ministerio de la Gobernación en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Ignacio Rubio Just	6350
Otra de 17 de noviembre de 1947 por la que se nombra para la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría a los señores que se citan Auxiliares segundos y terceros del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	6350
Otra de 19 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Jiménez Castellanos	6351
Otra de 19 de noviembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Juan Manuel Solvas Solvas Practicante en el Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6351
Otra de 28 de noviembre de 1947 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo	6351

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 26 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios a las plazas de Jefes de Negociado de segunda clase en la escala técnica del Instituto de Cultura Hispánica	6351
Otra de 26 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios a las plazas de Auxiliares administrativos del Instituto de Cultura Hispánica	6351

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de noviembre de 1947 sobre prohibición del libre uso del vocablo «Hispanidad»	6351
--	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de noviembre de 1947 por la que se dispone se convoque oposición libre para la provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria	6352
--	------

MINISTERIO DEL EJERCITO

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.—Orden de 12 de noviembre de 1947 por la que se transcriben relaciones de admitidos a la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar	6353
Destinos.—Orden de 24 de noviembre de 1947 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Ayudante de Oficinas Militares don Juan Rabaneda Pérez	6356
Otra de 25 de noviembre de 1947 por la que pasa destinado, por concurso, al Estado Mayor Central del Ejército el Capitán de la Escala activa del Arma de Infantería don Justo Sanz Camarillo	6356
Disponibles.—Orden de 25 de noviembre de 1947 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Mehal-las el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de Infantería don Juan Cuello Salas	6356

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de agosto de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados	6356
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de noviembre de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre del año 1947	6357
Otra de 25 de noviembre de 1947 por la que se establece que las Obligaciones emitidas por la Comisión administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y por las Juntas de Obras y Servicios de Puertos podrán admitirse para la inversión de las reservas obligatoria y especial determinadas en las Leyes, así como su inclusión en la Lista Oficial de Valores admitidos para la inversión de las reservas legales de Compañías de Seguros	6357
Rectificación a la Orden de 17 de octubre de 1947 por la que se aprueban los nuevos Estatutos del Banco de Crédito Industrial	6357

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	6357
--	------

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Estaciones).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Salamanca y su estación férrea	6358
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Rectificación del horario para el pago de haberes pasivos consignados en Madrid	6358
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a oposición la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita	6358

INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado en el mes de noviembre de 1947.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de noviembre de 1947 por la que se nombra a doña Josefa de Pro Sebastián y don Daniel Calleja Benito, Contadores de tercera, Oficiales de Administración de segunda del Cuerpo de Contadores para el Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a doña Josefa de Pro Sebastián y don Daniel Calleja Benito, Contadores de tercera, Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo de Contadores, para ocupar vacante en el Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargos en los que percibirán los haberes consignados para dichas plazas por el Presupuesto del Majzén.

Lo que se manifiesta para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de noviembre de 1947 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas, producida por jubilación de don Julio García del Río, ocurrida el día 29 del pasado mes de octubre,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer sea amortizada dicha plaza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la misma, de fecha 17 de junio de año en curso, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría

y clase de don Jaime Paterson Jiménez, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de noviembre de 1947 por la que se amortiza una plaza en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, producida por fallecimiento de don Renato Rey Morán, ocurrido el día 29 de octubre último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer sea amortizada dicha plaza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la misma, de fecha 9 de septiembre del corriente año, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo, en la expresada categoría y clase, de don Reyes Martín-Romo, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, Auxiliar tercero del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Ignacio Rubio Just.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio último, y

de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Ignacio Rubio Just Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación para una plaza de la expresada categoría en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y cuatro mil de gratificación, que percibirá con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se nombra para la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría a los Auxiliares segundos del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Agustín Ruiz del Villar y don Juan Lorenzo Pérez, y al Auxiliar tercero don Abelardo Sánchez Griñán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, en virtud del reciente concurso verificado, a los Auxiliares segundos del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública (escala Auxiliar) don Juan Lorenzo Pérez y don Agustín Ruiz de Villar, para ocupar vacante de su clase en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría, así como al Auxiliar tercero del citado Cuerpo don Abelardo Sánchez Griñán, para ocupar una vacante que se ha producido recientemente en la misma Delegación, los cuales percibirán los correspondientes haberes con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Jiménez Castellanos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Jiménez Castellanos, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder a don Jesús Jiménez Castellanos la excedencia voluntaria, sin derecho a haberes de ninguna clase, en el cargo de Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a diez, a partir de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Juan Manuel Solvas Solvas Practicante en el Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Manuel Solvas Solvas Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de seis mil pesetas de sueldo y doce mil de sobresueldo, consignadas en el Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de noviembre de 1947 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes

de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferente» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de octubre de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de 1-11-47, con las rectificaciones que a continuación se señalan:

MERCANCIAS INSUSPENDIBLES AL DETALLE EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprime:

Cámaras y cubiertas usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Se incluye:

Plantas de vivero y sarmientos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios a las plazas de Jefes de Negociado de segunda clase en la escala técnica del Instituto de Cultura Hispánica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 18 de abril de 1947 y en la Orden de 6 de junio del mismo año, convocando oposiciones para cubrir dos plazas de Jefes de Negociado de segunda clase en la escala técnico-administrativa del Instituto de Cultura Hispánica,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituirá en la siguiente forma.

Presidencia: Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica, que podrá delegar en el Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos.

Vocales: Excmo. Sr. D. Fernando María Castilla y Maíz, catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid; don Enrique Sánchez Romero, Jefe de Administración de segunda clase; don Ma-

nuel Raventós y Noguier, Jefe de Administración de tercera clase, y don Alfredo Sánchez Bella, Jefe de Negociado de primera clase, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios a las plazas de Auxiliares administrativos del Instituto de Cultura Hispánica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 18 de abril de 1947 y en la Orden de 5 de julio del mismo año, convocando oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto de Cultura Hispánica,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituirá en la siguiente forma:

Presidencia: Don Antonio de Luna García, catedrático de la Facultad de Defecto de Madrid.

Vocales: Don Enrique Sánchez Romero, Jefe de Administración de segunda clase; don Juan López Gálvez, Jefe de Administración de tercera clase; don Alfredo Sánchez Bella, Jefe de Negociado de primera clase; don José Ruméu de Armas, Jefe de Negociado de primera clase, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. señor Director del Instituto de Cultura Hispánica.

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de noviembre de 1947 sobre prohibición del libre uso del vocablo «Hispanidad».

Excmos. Sres.: La Orden de 17 de mayo de 1941 del Ministerio de Asuntos Exteriores, entendiéndose que es obligado

velar en todo momento porque sean guardados el respeto y el decoro debidos en el uso y empleo de cuanto simbolice y represente al Estado, al Movimiento Nacional o a nuestros valores históricos y espirituales», limitó el uso del vocablo «hispanidad», por cuanto «a la vez que significa el conjunto de naciones que integra, expresa también su peculiar espíritu y entendimiento de la vida, su común tradición histórica y su superior destino «universal», prohibiendo que palabra de tan noble sentido sea empleada con miras de lucro y con menosprecio de su elevado y trascendente alcance».

Para dar efectividad a esa disposición dictóse por el Ministerio de Industria y Comercio la Orden del 20 de mayo de 1941, que incluye la palabra «Hispanidad» en las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre la Propiedad Industrial, y declaróla inadmisible en el Registro como marca comercial.

No obstante el sentido claro y terminante de todas estas disposiciones, algunas veces ha sido tergiversado y se ha pretendido utilizar, con fines comerciales, expresiones de afinidad evidente con

las mencionadas en las prohibiciones anteriores, tales como «hispano», «hispanico» y otras similares, cuyo uso debe quedar reservado a las instituciones de carácter propiamente nacional, que cuidan de la expansión de nuestra cultura más allá del ámbito patrio.

En razón de lo expuesto:

Primero. La prohibición del libre uso del vocablo «Hispanidad», contenida en la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 17 de mayo de 1941 debe entenderse aplicable a las expresiones «Mundo Hispánico», «Cultura Hispánica» y cualquiera otras de análoga significación, referentes a la comunidad espiritual de los pueblos de habla española.

Segundo. Todas estas denominaciones se considerarán comprendidas en la prohibición que establece el artículo 124 del Estatuto sobre propiedad industrial y no serán admitidas al Registro como marcas ni otras modalidades de esta materia, ni podrán utilizarse industrialmente.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.

MARTIN ARTAJO SUANZES

Excmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores y Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1947 por la que se dispone se convoque oposición libre para la provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

E. mo. Sr.: Resuelta la oposición convocada por Ordenes de 9 de febrero y 11 de octubre de 1945, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya resolución ha tenido lugar por Orden ministerial de 15 de abril de 1946, y con el fin de procurar la normalización de los servicios y ofrecer, a la vez, ocasión a todos aquellos que ostenten el Título de Practicante en Medicina y Cirugía para que puedan realizar su ingreso en el Cuerpo citado y adquirir con ello la aptitud necesaria para desempeñar plazas de la plantilla del mismo, permitiendo, al propio tiempo, a los que ya figuran en el repetido Cuerpo, mejorar de plaza como premio a su laboriosidad y perseverancia en el estudio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que antecede, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda

con la mayor rapidez posible a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de oposición libre para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de todas las plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo, cuya convocatoria deberá ajustarse a las siguientes normas, ajustándose la provisión de las plazas a la Ley de 17 de julio del corriente año:

1.ª Las Jefaturas Provinciales de Sanidad y las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla remitirán, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una ficha por cada una de las plazas vacantes de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, en las cuales harán constar los datos siguientes:

Municipio o Municipios que integran la plaza.

Distrito a que corresponde la vacante.

Causa y fecha de la vacante.

Funcionario que la ha motivado.

Número de familias de la Beneficencia.

Dotación.

Censo de población.

Funcionario que la desempeña interinamente.

Las fichas estarán autorizadas con la

firma del Jefe provincial de Sanidad, y serán remitidas con relación nominal de todas ellas.

2.ª Los que deseen tomar parte en las oposiciones han de ser españoles, Practicantes en Medicina y Cirugía con aptitud para el ejercicio de cargos públicos y adictos al Régimen.

Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y firmadas por los propios interesados, se presentarán en la Dirección General de Sanidad, Sección novena, durante treinta días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Expresarán en forma clara y legible el nombre y apellidos del interesado y acompañarán la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada, si no corresponde al distrito de Madrid.

b) Título de Practicante en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.

c) Certificación facultativa que acredite la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de Penales.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

f) Documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada en que conste que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social, o acreditarán, en otro caso, la exención del mismo.

Los que al tomar parte en la convocatoria de oposición se hallen desempeñando plaza en propiedad de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria no tendrán que acompañar documentación alguna, si bien han de hacer constar en la instancia la fecha de nombramiento y de toma de posesión de la plaza que ejercen.

Los que soliciten ser incluidos en cualquiera de los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio último, presentarán la documentación correspondiente que acredite el derecho alegado, siempre que no se hubieren beneficiado de tal derecho con anterioridad a la presente convocatoria, lo que harán constar en forma de declaración jurada.

Al presentar la instancia abonarán los aspirantes la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos, de la que

se entregará el oportuno recibo, cuyo número determinará el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios.

Terminado el plazo de convocatoria, no se admitirá instancia ni documentación alguna complementaria, publicándose el Tribunal, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación nominal de los opositores admitidos.

3.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno, escrito, y consistirá en desarrollar dos temas del programa inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero de 1945, en el plazo máximo de dos horas; y el segundo consistirá en realizar una práctica propia de la profesión, a juicio del Tribunal.

En el primer ejercicio podrá otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada opositor, siendo necesario un mínimo de quince puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. En el segundo podrá otorgar cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar que el opositor obtenga, como mínimo, 7,50 puntos.

La calificación definitiva consistirá en la suma total de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido en la siguiente forma, y oportunamente será designado por la Dirección General de Sanidad:

Presidente, el Jefe de la Sección de Médicos titulares de la Dirección General de Sanidad.

Vocal, un Médico del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria propuesto por FET y de las JONS.

Secretario, un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria que hubiere obtenido alguna plaza de la profesión por oposición, propuesto por el Consejo General de Colegios de Practicantes.

Figurará en el Tribunal, a título de Asesor administrativo y Secretario de Actas, un funcionario adscrito a la Sección de Médicos titulares de la Dirección General de Sanidad.

5.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de opositores aprobados, indicando la puntuación obtenida, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, convocándoles al propio tiempo para la elección de plaza, por orden de puntuación, observando los preceptos de la Ley de 17 de julio último.

El Tribunal no tendrá otra limitación en cuanto al número de aprobados que la derivada de la aptitud demostrada por los opositores en los ejercicios, sin

sujeción, por tanto, al número de plazas comprendidas en la convocatoria.

Terminado el acto de elección de plazas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento para la plaza elegida por cada opositor a la Dirección General de Sanidad, a fin de que por este Centro sea sometida a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Los opositores que hubieren sido aprobados y hubieran acreditado anteriormente derecho para figurar en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de A. P. D., si no eligen plaza o no les correspondiera, quedarán en la misma situación que tenían antes de tomar parte en las oposiciones. Los de nuevo ingreso serán incluidos en el Escalafón al final del mismo, rigiendo su colocación el orden de puntuación, según la lista general de aprobados.

Los que resulten nombrados desempeñarán por sí mismos, sin delegación ni sustitución, la plaza objeto del nombramiento, fijando la residencia en la demarcación de la misma.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Enseñanza Militar

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se transcriben relaciones de admitidos a la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

En cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de 16 de julio de 1947 («Diario Oficial» número 162), se publican a continuación relaciones de admitidos a la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

La Academia de Sanidad Militar comunicará a cada aspirante de los comprendidos en la relación número 1, previo sorteo, la fecha de presentación a los exámenes, que deberán dar comienzo el 15 de enero próximo.

Los comprendidos en la relación número 2 deberán remitir a este Minis-

terio (Dirección General de Enseñanza Militar) los documentos que para cada caso se indican, con la anticipación suficiente para que tengan entrada en el mismo antes del 29 del corriente mes. Caso contrario, quedará el aspirante eliminado definitivamente.

RELACION NUMERO 1

Admitidos definitivamente

Infantería

Sargento de complemento don Javier Fabregat Fabregas. Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

Cabo primero don Nicasio Fernández Galán. Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, don Juan Antonio López Gutiérrez. Grupo de Regulares Arcila núm. 9.

Otro, D. Diego Medina Gavilán. Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, don Cándido Rastrollo Martín. Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

Cabo, don José Botana López. Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, don José Cabello Roja. Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Otro, don Santos González Barrios. Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, don Gabriel Ortega Martínez. Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Soldado don José A. Alonso Daganza. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, don Justo Ardila Martínez. Caja de Recluta núm. 13.

Otro, don José Arroyo Pérez de León. Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Otro, don Enrique Aznar Torre. Batallón de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, don Benito Cañamero Cacereno. Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, don Aquilino Díaz Godoy. Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, don Francisco Domínguez Saeristán. Caja de Recluta núm. 58.

Otro, don Fernando Echauri García. Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Otro, don Antonio García Cuartero. Batallón de Montaña Talavera núm. XV.

Otro, don Ignacio García Montero. Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, don José A. Hernández Nieto. Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, don Emeterio Herraiz Herraiz. Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, don Domingo Martín Martín-Arias. Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, don Juan Monforte Riesco. Caja de Recluta núm. 58.

Otro, don José María Montoya Pérez de Villarreal. Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, don Pablo Moreno Hurtado. Cuartel General de la División Acorzada.

Otro, don Manuel Redondo Meco. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, don Felipe Requena Buada. Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro don Manuel Rivas Mateos. Regimiento de Infantería Cádiz núm. 4.
Otro don Jorge Ruiz Zamora. Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 1.

Caballería

Cabo primero don Adolfo de Sousa Pérez. Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.
Cabo don Francisco Armengod Guillén. Depósito de Cría Caballar y Remonta del Protectorado (Larache).
Otro don Benedicto Hernández Capatos. Cuarto Depósito de Sembrantes.
Soldado don Arge Linares Carballo. Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.
Otro don José A. Marañón Vázquez. Dragones de Pavia núm. 4.

Artillería

Cabo primero don Jesús Longhi Suárez. Regimiento de Artillería núm. 28.
Otro don Raimundo Martínez de Liago. Regimiento de Artillería núm. 31.
Otro don Juan Palma Hidalgo. Regimiento de Artillería Costa de Cádiz.
Cabo don Secundino Martín Gallego. Regimiento de Artillería núm. 63.
Soldado don Manuel Bellido Naranjo. Regimiento de Artillería Divisionaria número 15.
Otro don Francisco Cruz Martínez. Polígono de Experiencias «Coslilla».
Otro don Francisco Fernández Ocampo. Regimiento de Artillería Costa de Ferrol del Caudillo.
Otro don Amador González Campos. Regimiento de Artillería núm. 61.
Otro don Jesús Sánchez Lizcano. Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.
Otro don Angel Santiago Santiago. Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caudillo.
Otro don Sergio Tojo Méndez. Regimiento de Artillería núm. 48.

Ingenieros

Sargento don Aberto J. Guerrero Vázquez. Grupo de Zapadores de la División Acorazada.
Cabo don César González Ceide. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
Soldado don Francisco Pérez Leo. Centro de Transmisiones del Ejército.
Otro don Eloy Río Díaz. Regimiento de Zapadores núm. 8.
Otro don Felipe de Teña Izquierdo. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
Otro don Diego Torrés Segado. Centro de Transmisiones del Ejército.

Intendencia

Cabo don Adolfo Alegre Lana. Agrupación de Intendencia núm. 3.
Soldado don Enrique Guitián Seijo. Agrupación de Intendencia núm. 8.

Sanidad Militar

Sargento don Pablo Aparicio Salgado. Hospital Militar de Badajoz.
Otro don Modesto Aquillué Guillén. Academia de Infantería de Guadalupe.
Otro don Bernardo Nieto Hernández. Hospital Militar de Segovia.
Otro don Miguel Puerto Serván. Consejo Supremo de Justicia Militar.
Otro don Cristóbal Redondo Carvajal. Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro don Juan José Valdivia Valle. Hospital Militar de Sevilla.
Otro don Daniel Valle Valencia. Hospital Militar de Burgos.
Cabo primero don Benigno Asensio Sánchez. Grupo de Sanidad Militar de la novena Región.
Otro don Francisco Campos Cervera. Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.
Otro don José Manuel Lorenzo Rodríguez. Agrupación de Sanidad Militar número 5.
Otro don Basilio Osado. Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar.
Otro don Pedro Ramírez Rodríguez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Cabo don Juan Cáceres Gómez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro don Antonio Coll Ramón. Grupo de Sanidad Militar de Baleares.
Cabo don Isidoro García Rodríguez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.
Otro don Lorenzo Jurado Lérica. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro don Luis Ortiz Prieto. Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.
Otro don Antonio Pareja Luque. Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar.
Otro don Pedro Piquero Sáez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Otro don Manuel Rodríguez Espinosa. Agrupación de Sanidad Militar número 2.
Otro don Francisco Rodríguez Rodríguez. Agrupación de Sanidad Militar número 2.
Otro don José Silva Silva. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Soldado don Roberto Acosta Álvarez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 (agregado a la Capitanía General de la primera Región Militar).
Otro don José Andani Partar. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don José Benítez Millán. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro don Jesús A. Castañón Díaz. Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.
Otro don Joaquín Cestero Villalba. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don Fortunato Cándido Fermojo. Agrupación de Sanidad Militar número 7.
Otro don Salvador García García. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro don D. Francisco García Meror. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Otro don José A. Gómez Martín-Cano. Agrupación de Sanidad Militar número 9.
Otro don Francisco Gutiérrez Mullor. Grupo de Sanidad Militar de la novena Región Militar.
Otro don Francisco Jurado Jiménez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Otro don Emilio Jurado Olmo. Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.
Otro don Enrique Lizandra Torro. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don Ignacio López Pérez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.
Otro don José Luis Lozano Zuza. Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.
Otro don Luis Lupiáñez Puche. Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.
Otro don José L. Marcos Fernández. Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.
Otro don Ricardo Melgarejo Muya. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.
Otro don Tirso Morell Martínez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

Otro don Francisco Otero Cantó. Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.
Otro don Juan Moruno Delgado. Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.
Soldado don Fernando Ortiz de la Vaquera. Agrupación de Sanidad Militar número 1. (Agregado a Capitanía General de la primera Región Militar).
Otro don Nicolás Peñuela González. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don Luis Pujante Díaz. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don Moisés Ramírez Gallúa. Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.
Otro don Julián Rivero Mateos. Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.
Otro don Pedro María de Saragui Vázquez. Agrupación de Sanidad Militar número 4.
Otro don Carlos Triviño Sánchez. Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Farmacia Militar

Soldado don José Bellido Romero. Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba.
Otro don Eugenio García Fernández. Agrupación de Farmacia.
Otro don Pedro Gutiérrez Navarro. Agrupación de Farmacia.
Otro don Jesús León Jurado. Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba.

Guardia Civil

Cabo primero don Juan Antonio Álvarez Ortega. Dirección General de la Guardia Civil.
Otro don Antonio Delgado Hernández. Colegio de Guardias Jóvenes.
Cabo don Francisco Margallo Margallo. 23 Tercio.
Corneta don Manuel Domínguez Álvarez. 36 Tercio.
Otro don Juan González Fernández. Primer Tercio.
Guardia segundo don Adolfo Blanco Villal. 23 Tercio de Fronteras (comprendido en el artículo tercero de la Orden de 16 de julio último («D. O.» número 162), como huérfano de guerra).
Otro don Evangelista Leonés Fernández. 36 Tercio (para acogerse a los beneficios que señala el artículo tercero de la Orden de 16 de julio último («Diario Oficial» núm. 162), como huérfano de guerra, deberá remitir nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la pensión de viudedad u orfanidad del sueldo entero del causante, con expresión del «Diario Oficial» en que se publicó).
Otro don Ginés Abellán Prior. 35 Tercio.
Otro don Julio del Ama Bocanegra. 4.º Tercio.
Otro don Joaquín Avalos Bejarano. 5.º Tercio.
Otro don Juan Blanco Arribas. Colegio de Guardias Jóvenes.
Otro don Juan Bernáldez Pagador. 6.º Tercio.
Otro don Alfonso Briones Hernández. 25 Tercio.
Otro don Manuel Cabezas Domínguez. Tercer Tercio Móvil.
Otro don Tomás Calderón Molina. Tercer Tercio Móvil.
Otro don Antonio Calvo Garrido. 11 Tercio.
Otro don Tomás Calvo Vicente. Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo.

Otro, don Alfredo Camer Castro.
5.º Tercio.
Otro, don Andrés Conejero García.
Primer Tercio Móvil.
Otro, don Antonio Chamorro Fuentes.
Tercer Tercio Móvil.
Otro, don Samuel Espías Andrés. 39 Tercio.
Otro, don José Fernández Cabezas.
Primer Tercio Móvil.
Otro, don Alfonso Flores Conejo.
Séptimo Tercio.
Otro, don Juan Gándara Fernández.
22 Tercio de Fronteras.
Otro, don Ricardo Garnica Goicoechea. 33 Tercio.
Otro, don Eusebio Gómez Gómez. Dirección General de la Guardia Civil.
Otro, don Luis Gómez Sáez. Sexto Tercio.
Otro, don Manuel González Barrios. 22 Tercio de Fronteras.
Otro, don Manuel González Prats. Tercer Tercio Móvil.
Otro, don Ignacio Gonzalo Pérez. Octavo Tercio.
Otro, don Simón Guerrero Vázquez. Primer Tercio.
Otro, don Manuel Hernández Marín. Primer Tercio Móvil.
Otro, don Manuel Hernández Toribio. 22 Tercio de Fronteras.
Otro, don Roberto Herrera Precioso. 70 Tercio.
Otro, don Miguel Jiménez Puerto. Sexto Tercio.
Otro, don Angel León Sánchez. Sexto Tercio.
Otro, don Atanasio Margallo Margallo. Primer Tercio.
Otro, don Francisco Mateos Santaelia. 23 Tercio de Fronteras.
Otro, don Juan Moreda Holgado. 43 Tercio.
Otro, don Diego Navarro Cervantes. 36 Tercio.
Otro, don Indalecio Navarro Prado. 34 Tercio.
Otro, don Angel Nieto Lázaro. 11 Tercio.
Otro, don Santiago Plaza Vicente. 2.º Tercio.
Otro, don Enrique Quintana Montero. 24 Tercio de Fronteras.
Otro, don José Rodríguez Quero. 44 Tercio.
Otro, don Jesús Sáez Abecia. 11 Tercio.
Otro, don Juan Sáez Pérez. 2.º Tercio Móvil.
Otro, don Pedro Sanfrutos Terrados. 38 Tercio.
Otro, don Jesús Sanz Villalpando. 12 Tercio.
Otro, don Carlos Varea Martínez. Primer Tercio.
Otro, don Juan Velasco Caiderón. Noveno Tercio.
Otro, don Julio Villagrasa López. 33 Tercio.
Otro, don Rafael Zarco Caballero. 43 Tercio.
Otro, don José Zaragoza Manresa. Segundo Tercio Móvil.

Policía Armada

Policía don José Barrionuevo Barriónuevo. 5.ª Compañía de Guarnición en Madrid.
Otro, don Juan Bautista Brines Rubio. 43 Compañía. Palma de Mallorca.
Otro, don Valentín Hernández López. 17 Compañía Móvil. Seo de Urgel.

Marina

Cabo don Angel Domínguez Fernández. Cuarto General de Instrucción de Marina del Ferrol del Caudillo.
Marinero don Fernando Bosch Palos. Comandancia Militar de Marina de Almería.
Otro, don Angel Mendaza Gurpegui. Hospital de Marina del Ferrol del Caudillo.
Otro, don Francisco Zayas Aparicio. Hospital de Marina de San Carlos, San Fernando (Cádiz).

Aviación

Cabo primero don Angel Celada Ibáñez. 31 Regimiento de la primera Región Aérea.
Otro, don Romualdo Cobacho Garrido. Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.
Otro, don Pedro Vizcarro Grau. Zona Aérea de Baleares
Soldado don José Marcuello Aranda. Cuarta Legión Aérea.
Otro, don Cerilio Guerrero y Cerdán. Escuela de Observadores y Especialistas de Málaga.
Otro, don Angel Hemeras González. Quinta Región Aérea Atlántica.
Otro, don Juan Luis Jiménez Tuset. Segunda Región Aérea del Estrecho aeródromo «Hayas», de Jerez de la Frontera).
Cabo don Francisco Yagües García. Segunda Unidad de Protección de Vuelo, aeródromo de Málaga.

Aspirantes civiles

Don Francisco Pérez Cuadra. Con los oneficios del apartado a) del artículo tercero de la Orden de 16 de julio último («D. O.» núm. 162). Hijo de laureado.

Don Gerardo Alcántara Correa.
Don Manuel Alonso Pérez.
Don Valeriano Alvarez Angulo.
Don Ramón Luis Alvarez Gil.
Don Jacinto Andrada Grande.
Don Jaime Bartolomé Alonso.
Don Juan Blanco y Blanco.
Don Federico Félix Blasco Solís.
Don Pablo Caizado y Caizado.
Don Diego Campos Cobo.
Don Carlos Casas Rodríguez.
Don Carlos Castellanos Ramis.
Don Pedro Casapié Pérez.
Don Evaristo Cebada Santos.
Don Pedro Cubells García.
Don Antonio Durán González.
Don José Antonio Fenoy Guerrero.
Don Antonio Fernández Cuenca.
Don Francisco Antonio Fernández López.
Don Joaquín García-Carpintero Gancedo.
Don Manuel García Gutiérrez.
Don Leopoldo García Morillas.
Don Francisco García Pérez.
Don Luis Gascón Macipe.
Don Francisco José Gómez Amat.
Don Juan Gómez Fernández.
Don Emilio Gómez Román.
Don Donatío Gómez Sanabria.
Don José Luis González Benítez.
Don José González León.
Don Angel González Ramil.
Don José González Rincón.
Don Fernando Guisado Borrella.
Don Bonifacio Gutiérrez Fuentes.
Don Ciríaco Jabato Coronado.
Don Eduardo Játiva García.

Don Juan Antonio Jurado Gómez.
Don José López Iglesias.
Don Eugenio López León.
Don Pablo Mansilla Contreras.
Don Antonio Márquez Gallardo.
Don Miguel Martínez Cuenca.
Don Victoriano Martínez Rodríguez.
Don Julio Marra Delgado.
Don José Molina Martín.
Don Enrique Montero del Aguila.
Don Angel Menero Mateos.
Don Francisco Montoro Navarro.
Don Facundo Moreno Pérez.
Don Angel de Nicolás Ramos.
Don José Ordás Rodríguez.
Don Eutiquio Orcajo Díez.
Don Francisco Palacios Sánchez.
Don Lorenzo Pascual Bibiloffi.
Don José Raúl Pellico Prieto.
Don José Pérez Quílez.
Don Benito Polo Bermejo.
Don Victorio Perras Romero.
Don Angel Prade Aso.
Don Alfredo Quesada del Valle.
Don Francisco de Paula Quintero Sáenz de Sicilia.
Don Ramón Robles González.
Don Emilio Rodríguez Cid.
Don Raúl Rodríguez Rosendo.
Don Luis Rosúa Barbazán.
Don Rafael Rubio Raso.
Don Jesús Alberto Ruiz Guijarro.
Don Antonio Ruiz Real.
Don Enrique del Saz y de la Paz.
Don Enrique Salcedo del Valle.
Don Leandro Sanz Sanz.
Don Benjamín Touceda España.
Don Enrique de Val Gómez.
Don Francisco Valverde Muñoz.
Don Manuel Vázquez López.
Don Emilio Rivas González.
Don Angel Velasco de Mingo.
Don Antonio Vida Morel.
Don Jesús Villalba Andrés.
Don José Luis Vizcarra Sanz.

RELACION NUM. 2

Admitidos provisionalmente

Aspirantes militares

Infantería

Cabo primero don Daniel Calvo Rda. Regimiento de Infantería Mérida número 44.—a) Informes del Jefe de su Cuerpo; artículo quinto de la Orden de 16 de julio último («D. O.» núm. 162) y copia de la filiación.

Ingenieros

Cabo don Antonio Duque Sánchez. Grupo de Transmisiones de la División de Caballería. Copia de la filiación.

Guardia Civil

Cabo don Félix Hernández González. Primer Tercio:

a) Copia de la filiación.
b) Copia de la Hoja de Castigos. Para acogerse a los beneficios del apartado b) del artículo tercero de la Orden de convocatoria (huérfano de guerra), nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la pensión de viudedad u orfandad el sueldo entero del causante, con expresión del «Diario Oficial» en que se publicó.

Aspirantes civiles

Don Emilio Quel Merino:
a) Certificado de aptitud física.
b) Certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena.

Don Juan José López Triviño. Certificado de aptitud física.

Don Manuel Utrera Utrera. Certificado de aptitud física.

Don Juan Pérez Romero. Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicio en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

Don Ricardo Comas Pérez. Certificado de aptitud física.

Don José Pagés Arnedo. Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicio en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

Don Joaquín Domínguez Pérez:

a) Certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena.

b) Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia de residencia.

c) Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificación de aptitud física.

e) Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante o su testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.

Don Gerardo Morre Acero:

a) Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicio en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

b) Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia de residencia.

c) Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificado de aptitud física.

Don José Cuadrado Urutia. Para acogerse a los beneficios del apartado b) del artículo tercero de la Orden de convocatoria (huérfano de guerra): Certificado, expedido por el Jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultados de las cuales falleció, y nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la pensión de viudedad u orfandad del sueldo entero del causante, con expresión del «Diario Oficial» en que se publicó.

Don Enrique Carrión Ros:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el correspondiente Registro Civil.

b) Certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Gobierno Civil de la provincia de residencia.

d) Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificado de aptitud física.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 24 de noviembre de 1947 por la que pasa destinado a la Agrupación de Melillas el Ayudante de Oficinas Militares don Juan Rabaneda Pérez.

Pasa destinado a la Agrupación de Melillas el Ayudante de Oficinas Militares don Juan Rabaneda Pérez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 24 de noviembre de 1947.

DAVILA

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que pasa destinado, por concurso, al Estado Mayor Central del Ejército el Capitán de la Escala Activa del Arma de Infantería don Justo Sanz Camarillo.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de octubre de 1947 («Diario Oficial» número 231), pasa destinado al Estado Mayor Central del Ejército el Capitán de la Escala Activa del Arma de Infantería don Justo Sanz Camarillo, cesando en la 222 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras y en la situación prevenida del Decreto de 23

de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en Melilla el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de Infantería don Juan Cuello Salas.

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (p'aza de Melilla) el Alférez efectivo (Teniente de Complemento) de Infantería don Juan Cuello Salas, cesando en la Agrupación de Melillas, y en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de agosto de 1947 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación de beneficio de la libertad condicional establecido en

los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Amorebieta: Esperanza Díaz Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Aljicate: Vicente Alcaraz García.

De la Prisión Central de Burgos: Telesforo Torres del Campo, Tarsicio Merino Rodríguez, Maximiliano Veiga Horras, Angel Vázquez Paredes.

De la Prisión Central de Guadalajara: Bartolomé Vacas Lara, Miguel Álvarez Barbado.

De la prisión Central de Gijón: Secundino Pérez González, Eduardo Pita Leira.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Lozano Álvarez, Luis Manuel Castro Suárez, Emilio García Fernández.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Julio Rojas Serrano.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Angel Durán Domínguez.

De la Prisión Provincial de Avila: Prudencia Vaquero Valcárcel, Prudencia González García.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Gil Alfara, Fausto Lázaro Buenafé, Juan Redondo Prieto, Benito Martín Vicente.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Toro Madrid.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Federico Gan Espada, José Luque García, Francisco Morales Expósito, Roque León Corona.

De la Prisión Provincial de Granada: Josefa Martín López, Gregorio Pérez Martín.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Luis Silva Gómez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Ciríaca Mendoza Zúñiga.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Juan García Espinosa, Rafael Moya Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre del año 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27, del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de diciembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que se establece que las Obligaciones emitidas por la Comisión administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y por las Juntas de Obras y Servicios de Puertos podrán admitirse para la inversión de las reservas obligatoria y especial, determinadas en las Leyes de 19 de septiembre de 1942, 6 de febrero de 1943 y 30 de diciembre de 1943, así como su inclusión en la Lista Oficial de Valores admitidos para la inversión de las reservas legales de Compañías de Seguros.

Ilmos. Sres.: En virtud de diversas Leyes, se ha autorizado a la Comisión administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a determinadas Juntas de Obras y Servicios de Puertos, para emitir Obligaciones, que habrán de emplearse en las obras y adquisiciones expresadas en los respectivos textos legales, las cuales establecen las cantidades que, para atender al servicio de amortización e intereses de las emisiones autorizadas, se consignarán en los Presupuestos generales del Estado; y también que las referidas Obligaciones habrán de admitirse para su cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio, y, como efectos de la Deuda Pú-

blica, en las fianzas de contratos de obras públicas y concesiones otorgadas, por su valor nominal.

Teniendo en cuenta la indicada naturaleza de los mencionados títulos, es conveniente se declare, con carácter de generalidad, que los correspondientes a emisiones autorizadas hasta la fecha, y los de las que, en las mismas condiciones, pudieran autorizarse en lo sucesivo, sean admitidas a efectos de la inversión de las reservas obligatoria y especial, determinadas en las Leyes de 19 de septiembre de 1942, 6 de febrero de 1943 y 30 de diciembre de 1943, y se incluyan en la Lista Oficial de Valores para la inversión de reservas legales de Compañías de Seguros.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Podrán admitirse para la inversión de las reservas obligatoria y especial, establecidas por las Leyes de 19 de septiembre de 1942, 6 de febrero de 1943 y 30 de diciembre de 1943, las Obligaciones emitidas por la Comisión administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y por las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, en virtud de expresa autorización legal que establezca su admisión para la cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio y, como efectos de la Deuda Pública, por su nominal, en las fianzas de contratos de obras públicas y concesiones otorgadas, siempre que las correspondientes emisiones tengan consignación en los Presupuestos generales del Estado para el servicio de amortización e intereses.

Segundo.—Las referidas Obligaciones se incluirán en la Lista Oficial de Valores admitidos para la inversión de reservas legales de Compañías de Seguros.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de Seguros y Ahorro.

Rectificación a la Orden de 17 de octubre de 1947 por la que se abroean los nuevos Estatutos del Banco de Crédito Industrial.

Habiéndose padecido error en la inserción de los Estatutos que se insertan a continuación de la misma, se rectifican en la siguiente forma:

En el capítulo primero, artículo tercero, donde dice «El objeto de la Sociedad es además del que señalaba...»; debe decir: «El objeto de la Sociedad es además del que se señalaba...»

En el capítulo II, artículo sexto, donde dice: «Cada acción da derecho a la parte alícuota del capital social a los beneficiarios...»; debe decir: «Cada acción da derecho a la parte alícuota del capital social y a los beneficiarios...»

En el capítulo V, artículo 15, apartado tercero, donde dice: «...y Consejeros Vocales de la Delegación del Gobierno...»; debe decir: «...y de tres Consejeros Vocales de la Delegación del Gobierno...»

En el propio capítulo, artículo 17, donde dice: «...el capital suscrito por particulares...»; debe decir: «...el capital suscrito por los particulares...»

En el mismo capítulo, artículo 22, décimotercera, donde dice: «...con arreglo al artículo 1; debe decir; «...con arreglo al artículo 31...»

En el capítulo VI, artículo 28, donde dice: «...Ministerio de Hacienda...»; debe decir: «...Ministerio de Hacienda...»

En el capítulo VII, artículo 32, cuarto, donde dice: «Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y órdenes que manen...»; debe decir: «Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y órdenes que emanen...»

En el capítulo VIII, artículo 34, último párrafo, donde dice: «...quedará sin efecto si el Ministerio de Hacienda no la confirma...»; debe decir: «...quedará sin efecto si el Ministro de Hacienda no la confirma...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una cátedra de «Patología y Clínica Médicas» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas por la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección 4.ª (Red Postal).—
Nagociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Salamanca y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Salamanca y su estación férrea en el tipo de reintencuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca hasta el día 18 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes, a las once horas en la expresada Administración Principal.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.—
El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.903—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Rectificación del horario para el pago de haberes pasivos consignados en Madrid.

Debido a las actuales restricciones de energía eléctrica, el pago de pensiones de mes de noviembre, que se ha de efectuar del 1 a 9 de diciembre, se hará sólo por las mañanas, de nueve a dos.

Madrid, 28 de noviembre de 1947.—
El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a oposición la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado

que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, la cátedra de Patología y Clínica Médicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige a Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes, cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad de Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales de Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General de Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de mayo de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrirían ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de carta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de este y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposición a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.